GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°187835 DEL 30.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE MINISTERIO DEL INTERIOR RESIDENCIA POR CORREO N°50701 del 23.06.2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION PEDARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEPARTAMENTO DE INTERIOR DE SITRANJERIA Y MIGRACION DE PORTO DE LICIA DE SITRANJERIA Y MIGRACION DE PORTO DE LICIA DE SITRANJERIA Y MIGRACION DE PORTO DE LICIA DE LI

N° interno: 7826694

29 JUN 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 160982

TOTALMENTE TRAMITADU | SANTIAGO, 27 de Junio de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°187835 DEL 30.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULÁR a Aide Yaneth EVARISTO AMBICHO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por evidente falta de interés del extranjero;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos $\rm N^{\circ}$ 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°187835 DEL 30.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Aide Yaneth EVARISTO AMBICHO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.
3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

F.V. 22

RSD/GBL/ETJ [451] 27/06/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Mgración

GERMAN BARRAZA LINDERMANN

JEFE DE AJENCIÓN DE PÚBLICO